

Minuta de la **Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **21 de octubre de 2022**.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DIVERSAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/452/2022.

En la Ciudad de México, a las **trece horas del 21 de octubre** del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter Privado**, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, buenas tardes.

Bienvenidos a esta sexagésima sexta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Y damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que pase la lista de manera nominal.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Buena tarde.

Atento a su instrucción, de manera nominal verifico la asistencia a esta comisión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente. Buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario Técnico.

Buenas tardes a todas las personas.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidenta de la Comisión.

El *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Entonces, se declara legalmente integrada esta Comisión de Quejas y Denuncias.

Le pido que, por favor, dé cuenta y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día consiste en un punto relativo al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Morena en contra del Partido Acción Nacional y diversas personas del servicio público, derivado del presunto uso indebido de la pauta en radio y televisión dentro del Procedimiento Especial Sancionador 452 de 2022.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Al no ser así, por favor, sométalo a votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario Técnico.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta de la Comisión Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Por favor, dé cuenta del asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Morena denunció al Partido Acción Nacional, así como a diversas personas servidoras públicas, emanadas o que militan en dicho partido político, por el presunto uso indebido de la pauta, actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, ya que, desde su perspectiva, el *spot* titulado “Sí hay de otra” en su versión de radio y televisión, no corresponden al contenido político, sino electoral, además de que promueven a personas funcionarias públicas emanadas de dicho partido, a fin de posicionarlas, de cara al Proceso Electoral Federal 2024.

El proyecto propone procedente el dictado de medidas cautelares, porque de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, se advierte que su contenido, en efecto, puede corresponder a propaganda electoral, cuya difusión no está permitida dentro de la pauta ordinaria, concretamente y de manera especial, porque hace referencia expresa al Proceso Electoral Federal 204 y posiblemente promueva a personas que puedan contender por una candidatura en dicho proceso, lo que podría posicionarlas de manera anticipada en contravención al principio de equidad en la contienda.

Es cuanto, consejeras, consejeros.

Está a su disposición el *spot*, objeto de denuncia.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Si lo transmiten, por favor.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El de radio tiene el mismo contenido, Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta de la Comisión.

Buenas tardes a todas las personas.

Para decir que estoy de acuerdo con la propuesta de declarar procedentes las medidas cautelares, porque efectivamente, este asunto viene denunciando un evento, pero también el contenido del *spot*, un evento que todavía está en diligencias preliminares y respecto del cual, tendremos que tener un pronunciamiento, pero me parece adecuado que se presente el tema del *spot*, porque evidentemente hoy inicia su vigencia.

Entonces, esperarnos también implica retrasar el análisis de lo que en su caso y como está sucediendo con la propuesta, puede tener una posible infracción.

Así que, creo que es muy claro que tendremos que focalizar solo el contenido del evento, y qué nos están impugnando o qué posibles infracciones, son actos anticipados de precampaña, de campaña, y en este caso, el uso indebido de la pauta, y ese uso indebido de la pauta lo tenemos que leer en los términos de la prerrogativa de los partidos políticos de acceso a radio y televisión.

¿Cuándo y para qué la pauta?

En tiempo ordinario, cuando se habla de la propaganda política y en tiempos electorales de campaña para posicionar a candidaturas al partido como opciones dentro de una contienda electoral.

Aquí, evidentemente, como podemos ver en el contenido, es claro que es posible que en un análisis preliminar podamos detectar en apariencia de buen derecho el uso indebido de la pauta; y uso indebido porque sí, efectivamente, tiene el contenido en el cual podemos ver que no tendría cobertura jurídica como se señala aquí, porque se utiliza en la pauta ordinaria un mensaje para colocar o el proselitismo a favor de un partido o como una opción del partido y lo que hace para hacerlo ver como una opción con lo que hace desde los diferentes gobiernos que tiene como partido político.

Y creo que, alineado con los tiempos que la propia ley nos marca para los actos de campaña, los actos de pre campaña etcétera. Sí podemos advertir un posible uso indebido de la pauta, que ahora está para proceso ordinario y por eso coincido en que debemos dictar la medida cautelar.

No obstante, todavía vamos a tener que revisar en esta parte, lo que tiene que ver con el evento denunciada a la luz de las diligencias que se están desahogando y también de los posicionamientos que se pudieron advertir.

Anunció que presentaré algunas observaciones de forma exclusivamente para integrar, por ejemplo este tema de la competencia del uso indebido de la pauta, el lenguaje incluyente en algunos párrafos, aun cuando lo vamos haciendo u omitimos en otras.

Y la verdad, en el proyecto, pero esa sería una posición personal, creo que con esta argumentación de hacer exclusivamente la justificación del uso indebido de la pauta, da la cobertura para declarar la procedencia de las medidas cautelares y no meternos tanto a los actos anticipados de campaña o de precampaña, sé que a veces no podemos disidir la materia de la que nos fue planteada, pero creo que, eso sería una razón suficiente para el dictado de la medida cautelar, entiendo que siempre el área presenta de manera íntegra los análisis y ha sido una parte sustantiva presentarlos así, para mí sería suficiente ese argumento; pero en el completo la verdad, como lo analiza el área, es una argumentación completa que a veces tendríamos que ver a la luz de los equivalentes funcionales como se reconoce aquí y la metodología que nos han planteado de los equivalentes funcionales, cómo hacer esos análisis.

Como coincido con la conclusión, no coincido con algunos argumentos o argumentativamente entrar en el estudio de este asunto, acompañaré el proyecto sobre todo porque creo que sí hay un uso indebido de la pauta y presentar y algunas de forma para que pueda ser incorporado.

Gracias, Presidenta de la Comisión, colegas.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Beatriz Claudia Zavala.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Adelante consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, espero que se me escuche bien, tengo algunos problemas de conexión.

Simplemente para señalar mi acuerdo con el proyecto, esta comisión ya hace algunos meses atendió quejas contra otros actores políticos en concreto, un acto en el Estado de México, que luego se repitió en Coahuila con participación de distintos funcionarios del Gobierno Federal y nosotros emitimos una cautelar considerando que, ya se hacían pronunciamientos de cara a procesos electorales por mentir.

Ahora, este *spot* que acabamos de ver y escuchar, también hace referencia a la elección de 2024, me parece que es similar el asunto, una suerte de

adelantamiento del proselitismo, pero además, esta vez no se reduce solo a mensajes que por ejemplo, se fijan a través de redes sociales, sino en los propios tiempos del estado a que tiene derecho el partido como parte de sus prerrogativas, de tal manera que, me parece que ahí radica, en efecto, el uso indebido de la pauta.

Creo que si hubiera difusión de esto, incluso fuera de los *spots*, podría merecer por los antecedentes que tenemos, una cautelar, pero más aún, por el hecho de estar pautado.

Entonces, creo que es en congruencia y para evitar que cualquier actor político empiece a adelantar, ya sea a nivel federal o para los procesos locales que tendrán lugar en próximo año y el subsecuente en 2024, pretendan adelantar el proselitismo y obtener así una ventaja indebida, fuera de los tiempos que la ley marca, es necesario cuidar la equidad desde esta comisión de quejas, que no se dañe y, por lo tanto, estoy a favor del proyecto.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

También estoy a favor del sentido del proyecto, de que estén concediendo estas medidas cautelares.

Y, efectivamente, como ya lo vimos, se trata de un *spot* que está difundiendo el Partido Acción Nacional, donde hay varias personas que están ocupando cargos públicos y lo que se dice ahí es que el modelo del Partido Acción Nacional, porque en el 2014 sí hay de otra y hacen una referencia a lo que ellos tienen como percepción de lo que hacen sus gobiernos en las entidades federativas en las que gobiernan.

Entonces, aparentemente y bajo la apariencia del buen derecho, se puede pensar que sí hay un uso indebido de la pauta porque se está haciendo una referencia al 2024, cuando precisamente, habla del proceso electoral a nivel federal y en varias entidades federativas, pero sobre todo, a nivel federal con la renovación de la Presidencia de la República, cargos de las senadurías, de las diputaciones federales.

Y parecería que se está dirigiendo este *spot* a estar promocionando a esta fuerza política y en algún momento hasta las personas que están haciéndose referencia en el *spot*.

Y entonces, estaría a favor del sentido del proyecto y tengo observaciones de forma que no alteran el sentido del mismo.

Y estoy de acuerdo con que se hagan los ajustes necesarios para ir matizando algunas argumentaciones y reforzando otras.

Sería todo.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidenta de la Comisión.

Con las observaciones de forma que han sido enunciadas y, desde luego, atento a las observaciones argumentativas que ustedes sugieran, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario Técnico.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario Técnico.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Habiéndose agotado el único asunto listado en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias por todo el apoyo a mi compañera Claudia, el consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer y a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y a todas las personas que nos asesoran.

Que tengan una excelente tarde.

Gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	